



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: j01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL
DTE. BANCOLOMBIA S.A
DDO. LUIS EDUARDO AMAYA BELLO Y
PAMELA DEL PILAR LEMUS ARRIETA
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00098 00

A continuación se procede a dilucidar la solicitud de suspensión del proceso presentada por el apoderado judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A, respecto a la deudora solidaria PAMELA DEL PILAR LEMUS ARRIETA.

Teniendo presente que este Despacho por medio de auto del 5 de abril de 2021, suspendió el presente asunto en contra del demandado LUIS EDUARDO AMAYA BELLO, por admitirse la solicitud de insolvencia, esta instancia concedió al ejecutante la oportunidad de manifestar si desea suspender el proceso con respecto a los demás deudores; cuya respuesta fue presentada por medio de memorial el día 8 de abril de 2021, expresando su voluntad de prescindir de ejercer la acción ejecutiva personal y real contra la avalista PAMELA DEL PILAR LEMUS ARRIETA, toda vez que el ejecutante no hace expresa reserva de solidaridad frente a la demandada.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, **resuelve:**

PRIMERO.- Decrétese la suspensión del proceso ejecutivo con acción real y personal promovido por BANCOLOMBIA S.A, a través de apoderado judicial contra PAMELA DEL PILAR LEMUS ARRIETA, conforme a lo argüido en la parte motiva y de conformidad con el artículo 548 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.E.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETAVEGA.
JUEZ

G.D

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 42 el día 11 de junio de 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA